

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ARTEMIO CABRERA MANQUECURA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185194 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 185194, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ARTEMIO CABRERA MANQUECURA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR DEGUEPILLE, COMUNIDAD INDÍGENA ROSARIO QUEUPUMIL Y PANTO QUELAQUEO**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3368-124**, Plano N° **09112-32.779-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,31 has.**, y deslinda:

Lote "a" de 1,25 Há. NORTE : María Cabrera Manquecura en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa del lote "b" de la misma propiedad; SUR : Rosa Cabrera Manquecura, en línea quebrada separado por cerco; OESTE : Sucesión Mauricio Curamil Burgos en línea quebrada separado por cerco. Lote "b" de 0,06 Há. (608,52 m²) NORTE : María Cabrera Manquecura en trazo de 27,70 metros, separado por cerco; ESTE : Estero sin nombre en trazo de 50,74 metros que lo separa de Juan Hueche Huenchuleo; SUR : Rosa Cabrera Manquecura, en trazo de 7,06 metros en línea recta, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal en trazo de 57,82 metros, que lo separa del lote "a" de la misma propiedad;

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 5335, N° 4991, del año 2015 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

